



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 0147

BUENOS AIRES, 08 ENE 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-9656-11-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma KFF S.A. solicita la aprobación del producto médico denominado PINZA PARA BIOPSIA DE MIOCARDIO marca MAXXIM/ARGON/SCHOUTEN, Certificado PM 1594-50, como Producto Médico Clase IV - Importado.

Que el producto fue empadronado bajo el número PM 1594-50, por lo tanto, de acuerdo con la Disposición ANMAT N° 5031/09 su registro debió ser solicitado en los términos de la Disposición ANMAT N° 2318/02 (t.o. 2004) antes del 29 de enero del año 2010 a los efectos de poder continuar comercializándose.

Que la solicitud de aprobación fue presentada fuera del término reglamentario y atento lo establecido por el artículo 3° la Disposición ANMAT N° 5031/09 las inscripciones presentadas con posterioridad al 29 de enero de 2010 caducarán de pleno derecho sin necesidad de interpelación alguna.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 0147

Que a fojas 9 la firma KFF S.A. desiste del expediente en cuestión.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos toma intervención a fojas 7 y 10 indicando que se proceda a la cancelación del PM 1594-50.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 1.271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - CANCELASE el Certificado PM 1594-50, correspondiente al producto médico denominado PINZA PARA BIOPSIA DE MIOCARDIO marca MAXXIM/ARGON/SCHOLTEN propiedad de la firma KFF S.A. por incumplimiento de la Disposición ANMAT N° 5031/09.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a la firma KFF S.A. que en un plazo de TREINTA (30) días hábiles administrativos, a partir de la notificación de la presente disposición, deberá presentar el Certificado original PM 1594-50 ante la Dirección de Gestión de Información Técnica para su cancelación.



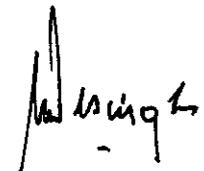
DISPOSICIÓN N° 0147

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-0000-9656-11-9

DISPOSICIÓN N°: 0147

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.